



Resolución Ministerial

N° 121-2022-PCM

13 ABR. 2022

Lima,

VISTOS: El Informe N° D000165-2022-PCM-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D000414-2022-PCM-OGPP e Informe N° D000027-2022-PCM-OGPP-CYG de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° D000501-2022-PCM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, entre ellos, a los cargos de Viceministro/a y Secretario/a General de Ministerio;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31419, dispone que las entidades públicas formulan o adecúan, de manera gradual sus instrumentos de gestión en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo dispuesto en dicha Ley;

Que, según lo dispuesto en el literal c) del sub numeral 5.1 del numeral 5 de la Directiva N° 0006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, el Manual de Clasificador de Cargos es el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Que, bajo este marco normativo, a través del Informe N° D000165-2022-PCM-ORH, la Oficina de Recursos Humanos, en el marco de sus competencias, propone y sustenta la necesidad de modificar el Clasificador de Cargos de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 002-2006-PCM y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 204-2007-PCM, N° 292-2007-PCM, N° 216-2011-PCM, N° 002-2012-PCM, N° 114-2012-PCM, N° 267-2013-PCM, N° 280-2014-PCM, N° 154-2015-PCM, N° 191-2016-PCM, N° 021-2017-PCM, N° 049-2017-PCM y N° 237-2020-PCM; a fin de actualizar los perfiles y requisitos de los puestos de Viceministro/a, Secretario/a General y Director/a de Programa Sectorial IV (Secretario/a);

Que, mediante el Informe N° D000027-2022-PCM-OGPP-CYG, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable de la propuesta de modificación del Clasificador de Cargos de la Presidencia del Consejo de Ministros;



Firmado digitalmente por ZAVALA
POLANCO Carlos Alberto FAU
20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.04.2022 16:23:18 -05:00



Firmado digitalmente por LEON
NIETO Pedro Humberto FAU
20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.04.2022 15:08:35 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAJ Jessica Melina FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.04.2022 13:02:19 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES GONZALEZ Bettys
Lucia FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.04.2022 12:38:44 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
SABROSO Richard Eduardo FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.04.2022 10:03:43 -05:00



Firmado digitalmente por ZAVALA
POLANCO Carlos Alberto FAU
20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.04.2022 16:23:31 -05:00

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar el Clasificador de Cargos de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 002-2006-PCM;



Firmado digitalmente por LEON
NIETO Pedro Humberto FAU
20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.04.2022 15:08:45 -05:00

Con el visado de la Secretaría Administrativa, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.04.2022 13:02:25 -05:00

Artículo 1.- Modificar el Clasificador de Cargos de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 002-2006-PCM y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 204-2007-PCM, N° 292-2007-PCM, N° 216-2011-PCM, N° 002-2012-PCM, N° 114-2012-PCM, N° 267-2013-PCM, N° 280-2014-PCM, N° 154-2015-PCM, N° 191-2016-PCM, N° 021-2017-PCM, N° 049-2017-PCM y N° 237-2020-PCM, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



Firmado digitalmente por
MORALES GONZALEZ Bettsy
Lucia FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.04.2022 12:38:58 -05:00

Artículo 2.- Disponer la publicación de la Presente Resolución Ministerial y su Anexo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por GARCIA
SABROSO Richard Eduardo FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.04.2022 10:03:51 -05:00

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros

ANEXO

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
FUNCIONARIO PÚBLICO	FP	VICEMINISTRO/A
Funciones del cargo estructural		
Conducir las materias de desarrollo territorial, descentralización, diálogo y gestión social, demarcación y organización territorial, y gestión del riesgo de desastres. Coordinar la Política Nacional de Ordenamiento Territorial. Articular las intervenciones del Poder Ejecutivo en el territorio entre las entidades públicas del gobierno nacional y con los gobiernos regionales y gobiernos locales. Asumir por delegación expresa de el/la Presidente/a del Consejo de Ministros materias que no le sean privativas de su función de Ministro/a de Estado.		
Requisitos del cargo estructural		
Formación académica a) Nivel educativo Formación superior completa. b) Grados/situación académica Grado de Bachiller o Título profesional otorgado por universidad; o título profesional o de segunda especialidad en institutos o escuelas de educación superior, públicos o privados, nacionales o extranjeros, reconocidos de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes.		
Experiencia a) Experiencia general Ocho (8) años de experiencia general. b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o cargos similares y/o en el Sector Público) Cinco (5) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser estos parte de los ocho (8) años de experiencia general.		
Requisitos adicionales No aplica.		



Firmado digitalmente por
MORALES GONZALEZ Bettsy
Lucia FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.04.2022 18:15:43 -05:00

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
FUNCIONARIO PÚBLICO	FP	SECRETARIO/A GENERAL
Funciones del cargo estructural		
Coordinar y supervisar la gestión de los sistemas administrativos en la Presidencia del Consejo de Ministros, así como de los órganos de administración interna, bajo su competencia. Conducir las materias de comunicación social, de coordinación del Poder Ejecutivo, de modernización de la gestión pública, de gobierno y transformación digital y de integridad pública. Asumir por delegación expresa de el/la Presidente/a del Consejo de Ministros materias que no le sean privativas de su función de Ministro/a de Estado.		
Requisitos del cargo estructural		
Formación académica		
a) Nivel educativo Formación superior completa. b) Grados/situación académica Grado de Bachiller o Título profesional otorgado por universidad; o título profesional o de segunda especialidad en institutos o escuelas de educación superior, públicos o privados, nacionales o extranjeros, reconocidos de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes.		
Experiencia		
a) Experiencia general Ocho (8) años de experiencia general. b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o cargos similares y/o en el Sector Público) Cinco (5) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser estos parte de los ocho (8) años de experiencia general.		
Requisitos adicionales		
No Aplica.		



Firmado digitalmente por
MORALES GONZALEZ Betsy
Lucia FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.04.2022 18:16:29 -05:00

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
FUNCIONARIO PÚBLICO	FP	DIRECTOR/A DE PROGRAMA SECTORIAL IV (Secretario/a)
Funciones del cargo estructural		
Dirigir, planificar, desarrollar y supervisar las labores de su Secretaría, regula el flujo de actividades, vigila la correcta asignación y distribución de funciones y documentos. Coordinar y supervisar el trabajo del personal de su Secretaría. Coordinar los requerimientos de bienes, servicios y de personal. Asesorar y apoyar al Viceministro/a de Gobernanza Territorial o Secretario/a General en las labores de su especialidad.		
Requisitos del cargo estructural		
Formación académica		
a) Nivel educativo Formación superior completa. b) Grados/situación académica Grado de Bachiller o Título profesional otorgado por universidad; o título profesional o de segunda especialidad en institutos o escuelas de educación superior, públicos o privados, nacionales o extranjeros, reconocidos de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes.		
Experiencia		
b) Experiencia general Ocho (8) años de experiencia general. b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o cargos similares y/o en el Sector Público) Cinco (5) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser estos parte de los ocho (8) años de experiencia general.		
Requisitos adicionales		
No Aplica.		



Firmado digitalmente por
MORALES GONZALEZ Betty
Lucia FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.04.2022 18:16:02 -05:00